



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), septiembre nueve (09) de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00172-00
Demandante	ELIOBETH PÉREZ PÉREZ Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE
Asunto	Honorarios provisionales

I. ASUNTO

Vencido el término de traslado concedido por secretaría, se ingresa el expediente al Despacho para con el fin que se tome la decisión que corresponde.

II. CONSIDERACIONES

Revisado el proceso de la referencia se encuentra que en la sesión de audiencia de pruebas llevada a cabo el 21 de mayo hogaño, se ordenó realizar prueba de oficio consistente en efectuar un peritaje sobre el lugar donde habitaba el actor y su núcleo familiar; peritazgo que fue encargado al Ing. CARLOS ANDRÉS VALETA REVOLLO.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, se le informó al auxiliar de la justicia que debía presentar un presupuesto del valor de la prueba.

Para el 24 de mayo hogaño fue presentado por parte del perito un presupuesto provisional para la realización de la prueba (fl. 194).

De forma posterior, mediante providencia del 25 de julio del cursante, el Despacho se pronunció respecto del presupuesto allegado al expediente oportunidad en la que se indicó al perito que debía presentar el presupuesto total de la prueba pericial encargada y que una vez se diera cumplimiento se diera traslado del mismo a las partes.

Para el día 2 de agosto, estando por fuera del término otorgado, fue presentado por parte del encargado de la prueba pericial el nuevo presupuesto en el cual se incluye el valor total del estudio pericial.

Del escrito presentado se corrió traslado a las partes mediante actuación secretarial adiada 13 de agosto de 2019 (fl. 198)

Visto lo anterior, corresponde tomar la decisión que amerite con el propósito de avanzar en el trámite del proceso y al respecto se deberá manifestar que si bien, en el último presupuesto se incluye una relación descriptiva de los ítems a realizar y el valor de cada uno como también el valor de los honorarios finales del perito, dicho presupuesto no satisface los requerimientos indicados en la sesión de audiencia llevada a cabo el 21 de mayo de 2019.

En tal sentido, el Despacho con el fin de poder avanzar en el trámite del proceso requerirá por última vez al Ingeniero CARLOS ANDRÉS VALETA REVOLLO, a fin de que presente el presupuesto solicitado para lo cual deberá indicar de forma detallada cuáles son los estudios que habrá de realizar, el valor total del mismo, como también, cuáles son los gastos provisionales que requiere para poder iniciar el estudio encargado.

Para lo anterior, se concederá el término de tres (3) días hábiles que iniciarán a contar a partir del día siguiente al que esta providencia le sea notificada por estado y a su correo personal.

Al respecto se advierte al perito designado, que la naturaleza del cargo de auxiliar de la justicia conlleva el cumplimiento de unos deberes y obligaciones que deberán ser asumidos de la forma indicada en la ley, para lo cual le corresponde desplegar todas las actuaciones que le sean oportunas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo de Sincelejo (Sucre),

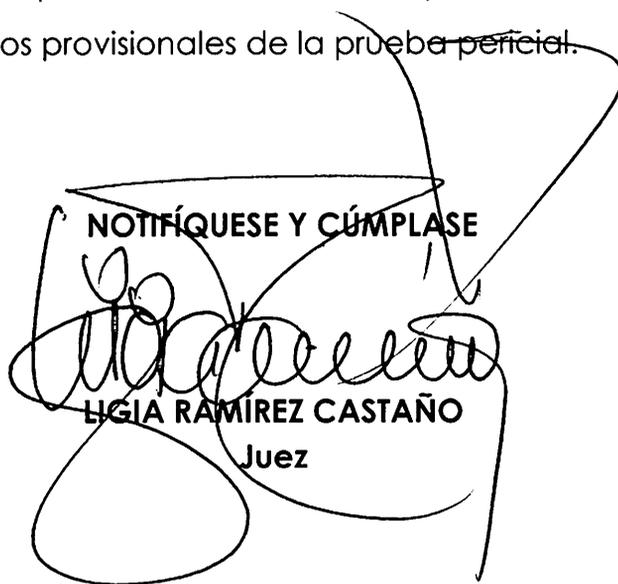
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por última vez al Ingeniero CARLOS ANDRÉS VALETA REVOLLO, a fin de que presente el presupuesto de la pericia que le ha sido encomendada; para ello deberá indicar de forma detallada cuáles son los estudios que habrá de realizar, el valor total del mismo; como también cuáles son los gastos provisionales que requiere para poder iniciar el estudio encargado.

Para lo anterior, se concederá al término de tres (3) días hábiles que iniciarán a contar a partir del día siguiente al que esta providencia le sea notificada por estado y a su correo personal.

Se advierte al perito designado, que la naturaleza del cargo de auxiliar de la justicia conlleva aparejado el cumplimiento de unos deberes y obligaciones que deberán ser asumidos de la forma indicada en la ley, para lo cual le corresponde desplegar todas las actuaciones que le sean oportunas.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO para adoptar la decisión que en derecho corresponda en relación con el señalamiento de gastos provisionales de la prueba pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Juez